

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 06.10.2021 (9 HORAS)

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 06.10.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DENOMINADO “ZONA DE RECREO Y DEPORTIVA EN GUISGUEY”, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB004/21(EXPTE. TAO 2019/00013889V). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 07.09.2021 se acordó adjudicar el citado contrato a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A., con C.I.F. A-35091719 y se le requirió para que presentase la acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 6.886,08€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y la documentación justificativa de disponer de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la orden FOM/2523/2014.

A continuación, la mesa examina los citados documentos, no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.